



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, aprobó con el voto a favor de la unanimidad de todos sus miembros presente (10), el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación en su parte dispositiva para general conocimiento:

"8.- APROBACION DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS-METODO C.E.S.

Vista la necesidad de aprobar un nuevo texto del convenio que modifica el aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2025.

Vista la necesidad de establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, en materia de bienestar animal, así como en la realización de la campaña de esterilización de los gatos de colonias felinas a ejecutar por parte del Ayuntamiento siguiendo el método C.E.R.

Visto el texto del borrador del Convenio que figura en el expediente, a suscribir con el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, para en materia de bienestar animal, así como en la realización de la campaña de esterilización de los gatos de colonias felinas a ejecutar por parte del Ayuntamiento siguiendo el método C.E.R.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable así como el expediente tramitado al efecto, se propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Suscribir el Convenio de colaboración entre el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Peñaflor para la gestión ética de colonias felinas urbanas – Método C.E.S.-, para mejorar los servicios prestados por el Ayuntamiento en materia de bienestar animal, así como la realización de la campaña de esterilización de los gatos de colonias felinas, siguiendo el método C.E.R.

SEGUNDO. Nombrar como miembros representantes del Ayuntamiento de Peñaflor en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio a:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñaflor o persona en quien delegue.
- Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue.
- Secretario-Interventor del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

TERCERO. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Convenio para establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, en materia de bienestar animal, así como en la realización de la campaña de esterilización de los gatos de colonias felinas a ejecutar por parte del Ayuntamiento siguiendo el método C.E.R. y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el B.O.P., tablón de anuncios electrónico municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento., para general conocimiento.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a las personas designadas como representantes del Ayuntamiento de Peñaflor en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio"

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En Peñaflor, fecha y firma electrónica. El Alcalde-Presidente.- José Ruiz Herman

Código Seguro De Verificación	3JfdMqtC0pkB9LLKzrei5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/07/2025 19:09:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3JfdMqtC0pkB9LLKzrei5w==		

